

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**15937** *Decreto de 29 de junio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Málaga a María Luisa Alés Gambero.*

El día 25 de mayo de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Ilmo. Sr. don Juan B. Calvo-Rubio Burgos, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga, en el que, en el expediente 2/2023 a tal efecto incoado en dicha Fiscalía, hace constar que tras la presentación de la renuncia al cargo de delegado provincial, propone el nombramiento de doña María Luisa Alés Gambero para el nombramiento de Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

#### Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia presentada por don Santiago Juan Fernandez-Llébrez Castaño, Fiscal Delegado de Criminalidad Informática desde su nombramiento mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 15 de noviembre de 2011, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial. En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 16 de junio de 2023 y conforme a su solicitud de renuncia, se acordó su cese a la delegación.

La plaza fue solicitada solo por doña María Luisa Alés Gambero proponiendo el Fiscal Jefe su nombramiento considerando su antigüedad en la carrera fiscal, su profesionalidad y su gran capacidad de trabajo en las diversas especialidades a las que ha estado adscrita.

Segundo.

En su escrito de fecha 2 de junio de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe en el que, vista la solicitud realizada no aprecia impedimento alguno a efectos del nombramiento propuesto atendiendo a su perfil profesional y su experiencia en otras materias, particularmente, en el área de especialización en menores por su cada vez mas frecuente vinculación con la especialidad de criminalidad informática. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán

precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de nuevo fiscal delegado, se han cumplido todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña María Luisa Alés Gambero como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Málaga.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga, que trasladará copia del presente decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 29 de junio de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.